



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	(V) DIVORCIO – Reconvención
Demandante:	ESTEFANIA MESA CORZO
Demandada:	PEDRO LUIS MONROY VILLAMIL
Radicación:	2530731840012020 – 0063 – 00
Auto:	Sustanciación No. 080
Decisión:	Corre traslado excepciones mérito

Como quiera que, en el traslado del escrito de excepciones de mérito presentadas por el demandado en reconvención realizado de conformidad con el Decreto 806 de 2020 a través de la dirección electrónica de su contraparte, la parte interesada guardó silencio, previo a continuar con el trámite legal indicado en los Arts. 372 y 373 del CGP, y ante la presentación de la solicitud de nulidad en contra del auto de fecha 11 de noviembre de 2020, se remitirá en lo sucesivo al correspondiente cuaderno incidental.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

(1)

Firmado Por:

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1315ee95338722c8e5ec66dabdec321acfcc26661f0776ec845bb129379b7e8a

Documento generado en 25/03/2021 02:24:47 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT